DECRETO

En la Villa de Calp,

RESULTANDO que por este Ayuntamiento, la Concejalia de Comercio pretende promocionar el comercio local durante las fiestas navideñas y premiar a los comerciantes que con su esfuerzo apoyan y mejoran la imagen de nuestro comercio con una decoración especial en sus escaparates.

Vista la propuesta de convocatoria de fecha 23 de noviembre 2016, emitida por el Sr. Concejal delegado de Comercio D. Matías Torres Lloret.

Visto el informe favorable de fecha 28 de noviembre 2016, emitido por los servicios jurídicos municipales.

En uso de las atribuciones a mi conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo a RESOLVER:

PRIMERO: Convocar un CONCURSO DE ESCAPARATISMO que comenzará el 12 de diciembre de 2016, hasta el 6 de enero de 2017.

SEGUNDO: Aprobar las bases del concurso de escaparatismo, que se transcriben a continuación:

Bases de la convocatoria del Concurso de Escaparatismo 2016

I. Definición del objeto. La finalidad de este concurso es premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes y empresarios del municipio de Calp para atraer a sus clientes, a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus escaparates navideños, en los cuales deberán utilizar sus propios productos, impulsando con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad.

II. Requisitos de los participantes. Podrán participar en el Concurso todos aquellos comerciantes y empresarios cuya actividad se desarrolle en el término municipal de Calp, en tanto no estén incursos en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia, sin más limitaciones que las consignadas en esta convocatoria.

III. Publicidad de las bases y convocatoria. El Ayuntamiento dará publicidad de la convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento de Calp (www.calp.es), en los tablones de anuncios municipales, la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Calp

(www.calp.portaldelcomerciante.com) y a través de la página de facebook de Creama-Calp.

IV. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2016 debiendo formalizarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

V. Documentación a presentar. La solicitud de inscripción es gratuita y se realizará según hoja de inscripción establecida, facilitada en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) o en la página web www.calp.portaldelcomerciante.com, dirigida a la Agencia de Desarrollo Local. La solicitud deberá estar suscrita por el titular del comercio.

VI. Obligaciones de los participantes: Los comercios y empresas participantes deberán mantener expuestos sus escaparates desde el día 8 de diciembre de 2016, hasta el 6 de enero de 2017, ambos inclusive. El escaparate participante en el concurso deberá estar iluminado al menos hasta las 22:00 horas.

VII. Dotaciones:

PRIMER PREMIO: 350 euros.
SEGUNDO PREMIO: 250 euros.
TERCER PREMIO: 150 euros.
PREMIO ACCÉSIT: 7 premios accésit de 50 euros.

VIII. Jurado para la concesión de premios. El jurado estará formado por el Concejal de Comercio, el Técnico AFIC, el presidente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Calp o persona en quien delegue y un profesional entendido en la materia.

IX. Criterios para la concesión de los premios. Cada proyecto de decoración deberá ser original y responder a los siguientes criterios:

-Calidad.
-Imagen comercial y presentación del producto.
-Creatividad.
-Iluminación y colorido.
-Modernidad e Innovación.

La visita para puntuar los escaparates se hará por la tarde para apreciar la iluminación empleada.

X. Libramiento de los premios. Los establecimientos galardonados, con el fin de poder recibir el premio, deberán presentar ante la Oficina de Atención al Ciudadano municipal la documentación concerniente a la identificación del comerciante, copia de la notificación donde se especifique la tipología del premio y un documento acreditativo del número de cuenta por el que siendo titular,

deseen que el Ayuntamiento les reintegre el premio. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.

Además, deberán efectuar declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

XI. A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la 22ª base de ejecución del presupuesto para el año 2016, implicando la participación en dicho concurso, la total aceptación de aquella, así como del contenido de esta convocatoria."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. César Sánchez Pérez, en el lugar y fecha de la firma de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.